DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA:

Honorable Asamblea:
La suscrita Diputada Diana Torrejón Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, y 54 fracciones IX y LXII, todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 117 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala. Someto a consideración de esta Soberanía, la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO"**, por el cual se **EXHORTA RESPETUOSAMENTE a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una Política Pública con la finalidad de FORTALECER los Servicios de EDUCACIÓN INICIAL, mediante Subsidios o Descuentos en el Pago de Derechos o Contribuciones Municipales, durante el Ejercicio Fiscal 2022 derivadas de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID19"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Convención sobre los Derechos del Niño establece que las niñas y niños tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo integral: físico, mental, material, espiritual, ético, cultural y social. La UNESCO establece que el cuidado y educación infantil es el *"Desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas de una niña/niño con el propósito de construir una base solida y amplia para el aprendizaje y el bienestar a lo largo de toda la vida"*. En este sentido, el cuidado infantil y la educación inicial son fundamentales para promover el desarrollo integral de las niñas y niños.

2. Que la educación inicial, el preescolar y primaria forman parte de la educación básica tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 3:

> "Artículo 3. *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial,*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias..."

...

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la Ley... el marco constitucional Federal reconoce que la educación inicial y preescolar, entre otras, pueden ser prestadas por particulares quienes en estos momentos de emergencia sanitaria se encuentran en situaciones precarias".

De acuerdo con esta disposición Constitucional la Secretaría de Educación Pública (SEP), señalo que la importancia de la Educación Inicial radica en que ofrece cimientos sólidos para los siguientes niveles educativos, dado que los primeros cinco años son críticos para el desarrollo infantil. Durante este lapso los niños desarrollan habilidades de pensamiento, habla, aprendizaje y raciocinio, las cuales tienen gran impacto en su presente y futuro (Secretaría de Educación Pública 2017). A los cinco años el cerebro ya está desarrollado en un 90%, de modo que a esa edad ya se han establecido las bases para el éxito en la trayectoria escolar de un niño y en su vida posterior (Andreas Schleicher, Jo Bourne, Jordan Naidoo 2019).

3. Que la primera etapa del ciclo de vida de una persona, llamada primera infancia, es clave para el desarrollo físico, emocional e intelectual de un ser humano. Las habilidades y competencias que se adquieren durante esta fase son la base para las que se desarrollan a lo largo de la vida. La primera infancia incluye a niñas y niños desde el nacimiento y hasta su ingreso al periodo escolar (primaria), por lo que en México abarca hasta los cinco años 11 meses.

4. Que en la década de los ochentas la Educación Inicial dejó de ser concebida a nivel mundial como una asistencia social para las madres trabajadoras y adquirió un sentido educativo. A partir de entonces comenzó a ser impulsada en diversos encuentros internacionales para resaltar la necesidad de garantizar los derechos de la infancia, entre ellos la educación inicial. Sin embargo, en México persistió su concepción como asistencia social y no como derecho infantil y de impulso para su desarrollo hasta la Reforma Educativa de 2019, donde se considera a la educación inicial parte de la educación básica y, por lo tanto, obligatoria.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

5. En México hay alrededor de 13 millones de niñas y niños de 0 a 5 años. De acuerdo con proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en los próximos seis años, nacerán casi 12.6 millones, lo que significa que al Gobierno Federal le corresponderá garantizar los derechos de casi 26 millones de niñas y niños en la etapa de primera infancia, incluyendo la educación inicial y el acceso a la seguridad social.

6. Que al cierre de escuelas a raíz de la pandemia causada por la COVID-19 se ha creado una interrupción sin precedentes en los sistemas educativos para millones de estudiantes de todo el mundo. De la noche a la mañana, la educación en todo el mundo pasó desde la instrucción presencial a entornos de aprendizaje completamente remotos, y aunque la velocidad con la que se lanzó la educación remota de emergencia y los esfuerzos de varios sistemas educativos es loable, ésta aún presenta muchos desafíos para el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes.

7. Que representantes de la Asociación de Profesionales de Estancias Infantiles, Asociación Civil, APEI. Expresaron en reunión a quien suscribe, que en el Estado de Tlaxcala a la fecha, existe 59 estancias distribuidas en la mayoría de los municipios del Estado, atendiendo un promedio de 3540 usuarios de atención del programa, que son niñas y niños atendidos por las instancias suscritas a esta asociación a nivel estatal, donde brindan atención a niñas y niños en todo el estado y a su vez incluye la atención a las familias de los niños, a su personal que presta dicho servicio, el cual cuenta con 708 asistentes capacitadas y certificadas conforme al programa para atender a niñas y niños, como también la capacitación en inclusión y alimentación, quienes están a cargo de las 59 estancias infantiles en el Estado de Tlaxcala, en otras palabras atienden a una población familiar de adultos y menores de edad de alrededor de 14160 personas.

8. Que durante la *"Suspensión Temporal de Actividades no Esenciales"* decretada el 23 de marzo del 2020 en razón de la propagación del virus SARS COV 2, que estableció el cambio del Semáforo Epidemiológico de naranja a rojo, las estancias no prestaron sus servicios, lo que les llevó a una situación económica grave, ya que dejaron de percibir ingresos, que hoy requieren para reiniciar su funcionamiento, mantenimiento y pago de los correspondientes derechos y contribuciones municipales, lo que dificulta su labor en la correcta formación de las niñas y niños del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

9. Las Estancias Infantiles, Prescolares y Primarias, para poder prestar sus servicios deben respetar el mandato de la Constitución Federal que reconoce que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y establece en el artículo 3, fracción VI *"... en el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:* ***b)*** *Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley,"* Pero, la Ley, no establece la autorización correspondiente, sino también los correspondientes pagos de contribuciones o derechos municipales, tal y como la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que dispone en el Artículo 11. *"Los habitantes del Municipio tendrán los derechos y obligaciones siguientes: VI. Contribuir con los gastos del Gobierno municipal de acuerdo con las leyes respectivas"* Pero derivado de la emergencia sanitaria o pandemia de la Covid-19, el Gobierno Federal y la Secretaria de Salud establecieron la Jornada Nacional de Sana Distancia que disponía la *"Suspensión Temporal de Actividades no Esenciales"* ... de los sectores público, social y privado a partir del lunes 23 de marzo del 2020, surtiendo efecto inmediato en todas las autoridades educativas. Ante lo cual, las instancias infantiles, prescolares y primarias de nuestra entidad suspendieron actividades teniendo como consecuencia la disminución de los ingresos y por ende la imposibilidad del pago de sus gastos y contribuciones para su funcionamiento.

10. Que en la actualidad las Estancias Infantiles, Preescolares y Primarias atraviesan por una difícil situación que los pone en desventaja para atender a una Población Prioritaria y Vulnerable como lo son las niñas y niños, razón por la cuál los esfuerzos gubernamentales deben ir enfocados a atender el Interés Superior de la Niñez, razón por la cuál los Ayuntamientos Municipales podrían **CONSIDERAR** aprobar en Cabildo descuentos o condonaciones para el pago de derechos y/o contribuciones que deben realizar los propietarios particulares o responsables de las Estancias Infantiles.

11. Que el Artículo 34, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala dispone que: *"Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso: VII. Hacer condonaciones o descuentos sobre cantidades correspondientes a contribuciones vencidas mayores al equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado"* Ante este precepto, si pueden **CONSIDERAR** aprobar algún tipo de condonación o descuento cuando sea menor a cincuenta días de salario mínimo.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

12. Que entre los pagos que realizan las instancias municipales se encuentran; agua, predial, licencia de funcionamiento y dictamen de seguridad estructural por lo que es justo y razonable solicitar a **CONSIDERACIÓN** de los Ayuntamientos la aplicación de algún tipo de condonaciones o descuentos para el Ejercicio Fiscal 2022, esto ante las consecuencias derivadas por la emergencia sanitaria de la pandemia por el SARS-CoV2.

13. Por la trascendencia y urgencia de este tema, y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, pido al Pleno de este Congreso se dispense el turno a Comisiones y se considere de **Urgente y Obvia Resolución** en razón de que entre los afectados por la emergencia sanitaria causada por la pandemia por el SARS-CoV2 se encuentran las **Estancias de Educación Inicial** que brindan un servicio que es necesario para nuestra sociedad.

Por lo antes fundado y motivado me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en los artículos 45, y 54 fracciones IX y LXII, todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 117 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **EXHORTA RESPETUOSAMENTE a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una Política Pública con la finalidad de FORTALECER los Servicios de Educación Inicial, mediante Subsidios o Descuentos en el Pago de Derechos o Contribuciones Municipales, durante el Ejercicio Fiscal 2022 derivadas de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID19".**

Segundo. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para los efectos procedentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33